

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio para la Represión del Apoderamiento ilícito de Aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de mil novecientos setenta años, permanece abierto a la adhesión por parte de los Gobiernos que no lo hubieran suscrito en su oportunidad;

Que, el problema de la piratería aérea está aún lejos de ser resuelto y que es de interés de todos los países aunar esfuerzos para combatir esa amenaza a la seguridad de la aviación civil;

Que, es conveniente para los intereses del país proceder a la adhesión de Bolivia al mencionado Convenio.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.**-Apruébase la adhesión de Bolivia al Convenio para la Represión del Apoderamiento ilícito de Aeronaves, suscrito en La Haya el 16 de diciembre de 1970.

**ARTÍCULO 2º.**-El Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bolivia ante el Gobierno de los Estados Unidos, depositará el correspondiente instrumento de adhesión a la brevedad posible.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.